

2º Legajo.

numº 3.

1771

1771

(3  
192  
Ja  
21  
7

Lo que me toca explicar, es no s<sup>o</sup>, son las perse-  
cuciones y contradicciones, que padecieron las Igtas  
de Cataluña por los Arianos hasta el Reynato de Rec-  
caredo.

Para maior claridad de la materia que voi á tratar,  
notare primeram<sup>te</sup> los reyes que dominaron en nra  
Provincia hasta Recaredo el 1<sup>o</sup>, que fue declarado Rey  
por muerte de su Padre Leovigildo el año 586 (1)  
El primero, que reynó en España por la decadencia del  
Imperio Romano, fue Ataulfo muerto en Baña año 46.  
Desde este hasta Recaredo hallo 18 Reyes todos de la  
raza de los Godos. el espacio de tiempo, que llenaron estos  
Reyes es de 170 años. Como las persecuciones y contra-  
dicciones de las Igtas en punto de Religion, si no vienen  
apoyadas del poder y autoridad, se ab<sup>o</sup> no se levantan,  
ó no causan regularmente daño notable; para conocer,  
si las hubo, y si fueron muy vivas, es necesario primeram-  
ente examinar, si todos estos Reyes Godos fueron en  
verdad Infectores de la heregia Arianá, y supuesto, que lo  
fuesen, si procuraron con violencias su propagacion.

(1) Florer. clau. his.  
pag. 104

Beati. Brev. his.  
pag. 170

(2) his. miscel. lib. 12

(3) lib. 7. c. 33

(4) Chron. Goth. apud  
Jauecra pag. 5  
vid. Socrat. h. e. lib.  
4. c. 33

Si es verdad lo que dicen Pablo Diacono (2) Pablo Oronio,  
(3) y S<sup>o</sup> Sildono (4) luego que recibieron la relig<sup>o</sup> christia-  
na en tiempo de Valente, fue con la mancha del ariá-  
nismo; pues haciendo opeuido al emperador someterse á  
su religión como les concediese tierras en que habitan  
como amigos en paz y sosiego, este les embió Ministros Ari-  
anos. es muy crehible, atendida la propension de Valente  
al Arianismo. yo omitiendo el examen de la religión de  
alaxico y omo, que le precedieron, empiezo por Ataulfo, y  
porq<sup>o</sup> el primer Rey Godo, que dominó en nra Prov<sup>a</sup>.

Una vez, que supongo á los Godos desde sus principios in-  
fectos de la heregia ariana, que les introduxeron los  
Ministros designados por Valente, es de conjeturar, que  
nõ ataulo abrazaria el mismo error comun entre los  
Godos, y que fue ariano desde sus principios: pero me caió  
bien la conjetura de nro M. Enriquez Flores (5) que escribe  
lo siguiente: estava tambien alli con Bàxia Placidia, á  
quien trató indignamente el tyxano: y como esta era ca-  
tólica, es muy verisimil obligase al Maxido enamorado de  
ella á seguir el mismo partido. Se me puede, y quisiá se deve  
admitir el apoyo de esta conjetura sobre la sent<sup>a</sup> del Autor.  
Que á veces el hombre ó Maxido infiel es santificado por  
la muger fiel: y sobre la maxima, que es felix el hombre  
á quien le cabe en suerte una 1<sup>a</sup> muger.

Lo cierto es, que  
Placidia era hija del grande Theodoro emp<sup>re</sup> tan católico,  
como exemplar, haziamos injuria al Padre y á la hija,  
sino pensamos que aquel la instruyó en la catholica creen-  
cia; y que esta la abrazó con toda sinceridad y fervor. Yo  
no ignoro, que así como Honorio degeneró del valor de su  
Padre, y Constantio de la piedad de su Padre Constantino,  
asi pudiera Placidia haver enbriado el ferson de la  
fe, en que la educó su Padre; pero para solo imaginarlo  
son meros graves testimonios, los que hasta aqui ignoro.  
Son sabidas las dilig<sup>as</sup> que practicó Honorio para libertar á  
su Hermana Placidia de las manos de los Godos; lo que  
no es de pensar hiciere á no desealo ella; ni Placidia  
lo desearia á estar bien hallada en la religion de los  
Godos.

Por último habla á favor y honor de Placidia  
Pablo Onorio con estas palabras: temperó el animo del  
Rey y le inclinó á lo mejor con la eficacia de los ruegos  
y el atractivo de alhago: fue muger de grande ingenio, y  
de religion probada (6).

De que infiero tres cosas: las dos  
ciertas á mi ver; y la tercera por no poco probable:  
tengo por cierto, que Placidia perseveró en la fe catolica

(5) tom. de Bàxia  
pag. 113.

(6) Paul. or. lib. 7.  
c. 43

Que en tiempo de Araulfo no suprió persecución, ni contradicción la Ista Católica por la facción de los arrianos: y me parece conjeturable, que Araulfo á persuasión de Flavidia abaraxia la religión católica; así como después 1<sup>o</sup> ex menegildo oíó las voces de Ingunde instrum<sup>to</sup> de la Divina gracia, para apartarle del arrianismo; y convertirse á la religión Católica. es verdad, que nño

(7) Flores clas. b. Me Enrique Flores, hablando de Recaredo, dice (7) Desde aquí son ia Católicos los Godos, con que parece suponer con la comun de los aa. que todos los Reyes, que precedieron á Recaredo fueron arrianos. Nño M. Berti escribió mo crítico después de numerados los Reyes Godos, que Reyvaron en España desde Araulfo hasta Leovigildo Padre de Recaredo; esto es desde el año 411 hasta el año

(8) Berti Bza. 386, escribió Arriani omnes (8) No obstante, no es Soc. 6. in append.

con esto contradecir á la opinión de otros aa. y 170, que ellos citan; pues el dicho del P. M. Flores se puede entender: que desde aquí fueron todos Constantem<sup>te</sup> Católicos: á mas de que su proposición se salva íntegra, aunq<sup>ue</sup> demos algun Rey Goto Católico: y con este temperamento puede igualmente entenderse la universal del P. M. Berti: todos arrianos Favorece á mi conjetura

(si no me engañó) el modo, ó mejor dire engaño, con que Valente indujo al arrianismo á los Godos: veá escrivir romanecado el testimonio de Theodoretto, aunq<sup>ue</sup> un tanto difuso, porq<sup>ue</sup> puede aclarar lo que se dirá después.

Quando los Godos passaron el Istmo, y firmaron las paces con Valente, el abominable Cadocio á la sazón pnt<sup>e</sup> suplicó al Competador, que persuadiese á los Godos, que comunicasen consigo; (esto es, que abrazassen la misma creencia) p<sup>er</sup> la paz se solida con la uniformidad de religion. Los Godos, que hasta entonces habían conserva- do una fe pura, se resistieron, diciendo, que de ninguna

manera renunciaría a los Doctores de sus mayores; pero  
el perfito Eudocio supo persuadir a los Sodos; que la diver-  
sidad no era de Doctrina, sino de contension (es como si  
dijera: es cuestion escolastica, y no Doctrinica) Dize-  
ron desde entonces los Sodos, que el Padre era mayor, que  
el hijo; pero jamas pudieron sufrir, que el hijo fuese  
(9) theodot. lib. Criatura (9). Con alguna mutacion, no substancial, y  
4. c. 37. Socrates (10) con estilo menor dijo escribe lo mismo Socrates (10)  
(10) lib. 4. c. 33. No es

de estrañar este engaño; atendiendo de una parte la  
maligna astucia de los Arianos; y la simplicidad de aquel-  
las gentes de la otra; que si pudieron enganar con sus  
dolosas palabras a todo un concilio de Padres en el Con-  
cilio Ariminense; de unos Padres, que exercitados en las  
disputas con los Arianos, de unos Padres, que habian es-  
perimentado la dobléz de la herejia; que mucho indispen-  
sable al error unas gentes, que no conocian otras dispu-  
tas que las contiendas de las armas?

De aquí lo colijo, y  
creo con bastante fundamto, que ellos no padecieron en  
sus fe i nterion mutacion substancial; y que pensarian  
ser substancialmente una misma la fe de las partes contra-  
verientes. Como estuvieron los Sodos casi siempre con  
las armas en las manos, y en guerra continua, natural-  
mente no se detendrian para pensar mucho en escudri-  
nar los Doctores.

Todo esto presupuesto, quien admirará,  
que Ataulfo empeñado a complacer a su muger Placidia,  
la diese el contento de unirse con ella en una misma reli-  
gion? Si por no contristarla perdonó a Roma sede del  
Catholicismo, para complacerla no abaraxia la fe de los  
Romanos? Si esto hace solamente conjeturable el Catho-  
licismo de Ataulfo, dá por lo menos una prueba ciega,  
que en su Reynado no padecieron contradicciones,  
ni persecuciones las Iglesias Catholicas; y por conseqüente,  
que no las hubo en nra Provincia de Cataluña (que  
es el blanco de mi destino) hasta el año 416, en que  
fue asesinado N. Rey Ataulfo.

Eligieron el mismo año 46 los Godos por Rey a Sigérico hermano de Ataulfo, porque le juraron enemigo de los Romanos y propenso a la guerra; pero Sigérico jurando mas ventajosa a sus intereses propios la concordia con los Romanos, ajustó con ellos la paz: lo que le ocasionó la muerte en el mismo año 46, ó a principios del 47. <sup>(1)</sup> No interviene aquí motivo alguno de Religión, sino de intereses civiles; y por consiguiente no se vio persecucion ni contradicción alguna contra las Igitas de Cataluña.

Fue electo Vivalda después de Sigérico: era Vivalda hermano de Ataulfo, y supo con refinada política inclinarse a sus soldados, que admitieron la paz con los Romanos, que honró les ofrecía. Rejó hasta el año 419; y no leo en el espacio de estos tres años persecucion alguna nacida del arrianismo.

Sucediole Theodorico, que rejó hasta el año 452, que es decir por el espacio de 33 años. Las Igitas en estos tiempos, singularmente de Cataluña gozaron de la paz; por todas las miras de Theodorico fueron reprimidas la ambicion del Imperio Romano, y resistió a las invasiones de Attila enemigo comun de los Romanos y de los Godos. Murió glorioso Theodorico en la sangrienta batalla de los Campos llamados Catalaunicos sin haver manchado su valor con la fuzia de la herejia.

Tomó el cetro de su Padre Thuzismundo; y si bien notan los escritores la soberbia y crueldad de este Rey, ninguno leo, que indique fuese por motivo de Religión: acabó sus dias después de tres años de rejóado sin haver perseguido a las Igitas, aunque huviese opprimido sus vasallos, quizá con insupportables tributos.

(1) Paul. or. lib. 7.  
c. 43

J. Sid. in Canon. God. concordia con los Romanos,

Theodorico hermano de Thaurimundo reinó después:  
si bien fue este muy affecto al arianismo, como lo prue-  
va el haver precedido á Remimundo Rey de los Suevos  
por medio de su hermana, que se la dió por esposa; y las  
cortes del político Rique frances; no obstante, no se sabe,  
que perseguió á los Catholicos: quizá porq̃ ocupaban to-  
das sus atenciones los temores del Imperio Romano, que  
le era enemigo. murió el año 466 después de haver rei-  
nado 13 años.

Sucedido su hermano Eurico; y aunque de  
este exciuen algunos a a. n. n. que destruyó á Tarragona  
porq̃ le havia resistido á favor de los Romanos; y que los  
Prelados de esta Metropoli se vieron obligados á mudar la  
sede desamparando la ciudad (lo que se podria contar  
por persecucion) No obstante nro M. Florez (2) niega  
tal destruccion, y conviene á mi ver, que no la hubo. Por  
no entrar á esta digression me remito á lo que exciue

(2) Con los demás  
obispos de la Península  
tarraconesa

el citado en el tomo 24 desde la pagina 102. Es tambien  
no leve conjetura la carta que excirió ascansio al Papa  
Hilario el año 465, en la que se ve, q̃ los obispos Catholicos  
havian designado á otros obispos tambien Catholicos; y  
que se tenia des fin á las disputas sobre estas designa-  
ciones por lo que respondió el Papa Hilario sin que se  
opuniese ni la autoridad del Rey, ni la perturbase al-  
guna faccion ariana. Ningun credito pues merece

(3) Saavedra  
pag. 423.

lo que excirió Saavedra apoiado de la autoridad de  
Sidonio: que Eurico con esta errada opinion (del arianismo)  
tenia por merito y gloria perseguir á los Catholicos,  
con que manchó la de sus trofeos, y victorias. Ven-  
ta que después le restitué la fama diciéndo, que Eurico  
antes de morir havia instruido á su hijo Maxico en el  
temor de Dios, y en el respeto á sus sacerdotes. Con que es  
preciso q̃ digamos q̃ que no

O fuese efecto de la Instruccion del Padre, o politica prudente, que obra conforme a las circunstancias; o fuese (que sera lo mas acertado) especial Provida de Dios, con que proteje a su Ista; lo cierto es, que Alarico amo, y venero los obispos Catholicos. Primeramente les hizo el honor de dexter a examinar, para q' aprobasen, o reprobasen el codigo de leyes de Theodorio que el mismo reduxo en compendio (4)

(4) Baxon. an. 506. num. 12.

En segundo lugar, recibio benignamente los obispos Catholicos que de la Africa desterró Traxamundo Rey de los

(5) Roderic. 1. hist. hisp. 2. c. 10.

mandalos (5). Terceramente dio permiso para la celebracion del Conuilio Agathense, o de Agde Agde en el Languedoch. celebrado en 506 para la restauracion, y conservacion de la Discip. eccl. a que asistieron 24 obispos de diferentes Provas de la Galia Gotica.

(6) Bail. sum. Cone.

Si Alarico dio tanta libertad a los obispos de la Galia Gotica, es de pensar que tratara con semejante benignidad a los obispos de la Prova Tarraconense, y de nra Catalunya, en tanto del todo sujeta a su dominio, por la total expulsion de los Romos. Es verdad que Clodoveo para hacer la guerra contra Alarico tomò entre otros el pretexto de Religion: estas son las palabras que pone en su boca Greg. Turonense: no que no sufrira, que estos Godos Arianos gozaran de la mejor parte de las Galias: vamos con el favor de Dios, y echemoslos de aquellas tierras, que son muy buenas, agregandolas a nro Reyno (7)

(7) Greg. Turon. hist. Franc. lib. 2. c. 37.

El Presidente de las morcedas Claudio Fauchet añade esta segunda causa, que parece fue la primera, iá que no fuese la unica: y quando me faltare el pretexto de Religion, es esta una conquista necesaria para la conservacion de los estados de Francia, porq' no estaran seguros mientras tuviere los Godos en las Galias tan grandes Provas aximadas a la potencia de España. Añade el Turonense: que muchos de la Francia deseaban esimirse de Alarico, y sujetarse a Clodoveo. (8)

(8) Idem libro. c. 36.

Clodoveo. (8)

Pero todo esto no prueba persecucion alguna: Clodoveo tomó el motivo de religion. falta probar que Alaxio se valiera de tal motivo. á Clodoveo le interesava señalar esta causa para indisponer los ánimos de los Catholicos contra su Monarcha: Alaxio lo devia disimular (aunque lo tuviere en su corazón) para contentarlos á sí afftos. Muchos de los Catholicos deseavan ser vassallos de Clodoveo, añadiéndole que calla el turoniense; porque era Catholicos, y su Rey Alaxio Axxiano. Bien: una mala mas prueba, sino, que los Catholicos pudieron temer, que no duraria siempre la benigna condescendencia del Rey Alaxio, y por lo que la religion está mas asegurada bajo el poder de un Rey que la professa, que con la condescendencia de un Rey que la permite. Devo pues concluir, que en los 23 años, y 9 meses de su Reyno Alaxio; esto es hasta el año 506 no padecieron persecuciones, ni contradicciones de los Axxianos las Iotas de Cataluña.

Ahora si que entrágo á una epoca, que pareceta de ser la de los Martyrisados por los Axxianos; que es queda nra Patria bajo la tutela de un Rey de Italia, que dió la corona del Martyrio á la cabera de la Iota Juan I, y despues fuimos gobernados por un Rey, que cruel esposo, y herege fexor, trató tan mal á su muger, Clotilde hija de Clodoveo, que fué menester, que sus hermanos castigasen la injuria; y la religion celense la Innoçencia. Pero la muerte del Pontífice, q<sup>do</sup> lo la corriedero del modo que la refiere el Compendiador de Baronio, solamente me persuade, que Theoderico estava airado, por el emp<sup>to</sup> del oriente Justiniano I. perseguia á los Axxianos, y protegia á los Catholicos. (9)

+ Theoderico  
Amalaxico

De este, afirma el mismo; quamvis enim theodericus axxianus esset, bene tamen catholicis usus est: non tantum nihil negotii illis facerent, sed et indulgens, et omni officio generose pax regerent; adeo ut, se indigno animo ferre mortis, si quis in ejus gratiam á catholica fide in axxianismum transiret. (10)

(9) vid. Spond. ab an. 525.

(10) Idem an. 503

Si trató con benignidad á los Italianos Theoderico, que eran sus vassallos, no ai motivo para persuadirse, que matase con rigor y oppresion á los españoles, y Gallos Sodos, que gobernava como tutor de Amalaxico. yo doi á Henrique Spondano (11) que Casiodoro, y Jot-

(11) Spond. an. 508.

tan

Don se haian escudido en ponderar las acciones de Theodorico; para mi intento basta la autoridad del mismo Joviano; que Theodorico merecía ser colocado entre los Príncipes de mayor y mejor nombre, á no haverle manchado obscurecido con la muerte del Pontífice Juan; del Magno Boecio, y de Symacho: aun estas caudales fueran á los ultimos de sus dias: extrema caudalitas; que en lo restante de su vida fue de vebe ipsa, et de tota Italia benemeritus (1)

(1) Jov. an. 526.

En este tiempo, y cordia el año 526 habiendo ya entrado Amalaxico en edad adulta, tomó las riendas del gobierno, y casó con Clodilde hija de Clodoveo, Princesa, que condecoró lo ilustre de la sangre con la santidad de la religion, y con la Inocencia de las costumbres. Ella con la persuasión de las palabras, con el cariño de amante esposa; y con la eficacia del exemplo, procuró ganar el corazón de su esposo, y salvar su alma apartandola del Arianismo: pero lo que consiguió fue irritable en tal extremo, que el Rey no solamente se dejó de llevar de su vida haciendo la con sus propias manos; si que tambien permitió, contra su propio honor, al pueblo que la insultase con palabras injurias, y la arrojase loco en la cara. Yo me inclinava

(2) Saav. pag 176.

á sentir lo que escribió D<sup>o</sup> Diego de Saavedra (2) que las mugeres son favorecidas en referir sus quejas, que oídas de los hombres parecen mayores: mas, una vez, que las lei compendiadas en el P. M. Flores, que es el que á mi ver se descubren mas en pintar no lo exterior del cuerpo, y lo interior de la alma de las Reinas de España, cae verdadero los tristes motivos de las quejas amargas, que ella misma escribió con su propia sangre (3).

(3) Flores. 1. de las Reinas de España

Quien no pensará, que en este tiempo estudiaron libres las lutas de persecucion las lutas del reino de Amalaxico? Si el pueblo

descaradamente insultava á la Magest de la Reyna por todos los titulos muy respetables, como podremos persuadirnos, que no violase lo sagrado del templo y lo venerable de sus Ministros?

Con todo lo no leo destierro de ministros catholicos, ni remocion de los altares, ni prohibidos los exercicios de la religion catholica: antes veo, que el Rey dio permiso, á los obispos para la celebracion del Concilio II. Toledano: como contra del mismo, en que los P. P. del Concilio dan q<sup>ta</sup> á Dios, y al Rey Amalaxico,

(4) Bail t. 2 pag. 195.

porq<sup>e</sup> les permite la celebracion (4). Celebrase este conc. el año 531. en el mismo Reynado de Amalaxico se han celebrado los Concilios de Tarragona, de Lerida, de Gerona, y de Bañna. en el de Tarragona celebrado el año 516 firmaron los siguientes obispos de Cataluña: Juan Metropolitano: Pablo de Ampurias: Fortiniano, ó Fortiano de Gerona: Agustin de Bañna: Dejo de Tortosa: Caricio de Uique: Nebutio de Egara, ó Texana; todos sin disputa Catholicos.

temos pues, que ni en la menor edad de Amalaxico, go<sup>do</sup> exarato gobernado por su tio Theodorico, ni go<sup>do</sup> despues govezno por sí mismo Amalaxico, que no hubo contradiccion, ni persecucion contra las Igtas de nra Prov<sup>ta</sup>.

el Rey pudo aborrecer á la Reyna por otros muchos motivos, que la cubren del talamo no oculta; y no seria el primero, ni el ultimo, que es Leon con los Domesticos, y condeos con los de afuera: lo no deo admitir persecucion, que no esté autorizada con testimonios, que hasta el p<sup>te</sup> no he podido hallar.

Si el Rey hubiere atropellado á Clotilde por el solo motivo de ser Catholica, como es crehible que le permitiese frequentar las Igtas de los Catholicos? Para el Pueblo inconsiderado la insultase, bastava que la conociese aborrecida del Rey. y quizá por quello se deve entender los mismos Godos, que muchos estanian confundidos con los Naturales, y no los Maxuales del Pais.

Otro Documento declara con bastante fundam<sup>to</sup>, que en el Rey<sup>do</sup> expresado no hubo persecucion en las I<sup>tas</sup> de Catalu<sup>ña</sup>: este es la carta que escribio el Metropolitano de Tarraconense Juan, consultando al Papa Hormisdas, el modo con que devian recibirse los clerigos que venian del oriente, entonces infestado de la heregia de Nestorio, y aun muy turbado por el arianismo. De la consulta del Metropolitano de Tarraconense, y de la respuesta del Papa se deduce claramente, q<sup>e</sup> los obispos obraban con toda libertad; lo que no es compatible con la persecucion. (5) Devo pues concluir el Rey<sup>do</sup> de Amalaxico, que tocó al ~~Amalaxico~~ las palabras del P. M. Florez, es digno de alabanza a Dios, que en Nacion dominada de Reyes arianos perseverase la Religion catholica tan pura.... Demás

(3) en las flores tom. 25. a pag. 58.

(6) Idem ibid. pag. 69.

(7) Pujades. lib. 6. c. 44, y 49.

Flores t. 29. pag. 123.

(8) t. 29. pag. 123.

(9) Flores. t. 25 pag. 70

(10) t. 2 Concil. Nar.

del Dogma se reló mucho el canon (6) No Pujades (7) supone una persecucion contra los Catholicos en tiempo de Amalaxico: yo sin pueras (hablo aqui con el P. M. Flores (8) no admitire tal... persecucion de Amalaxico... Quando estos Reyes permitian tener concilios, no ay fundamento para introducir persecucion. No obstante, con- funde mis Ideas lo que escribe el mismo (9); Por ahora, dice, (esto es, entre los años 529, y 527. en que reynava Amalaxico); resultó alguna tribulacion en la Provincia Tarraconense: porque diez años despues hallamos desterrados en Toledo algunos obispos, que asistieron al Concilio II toledano en el año de 527. 2<sup>do</sup> expresa estar allí desterrado por causa de la fe: y es crehible, que esto mismo sacó de sus I<sup>tas</sup> a los obispos de Casas, y de Ungel (presentes en aquel Concilio) motivandolo algun Ministro Governador de la Provincia, que como ariano nos maltrataron a los Catholicos. Bail (10) con otros por

Es el que va fin  
mado en las actas  
de Aquino

(11) t. 25 pag. 13 ed. 1.

(12) D. Juan de  
D. Juan de Mayi.

este Concilio en el año 531. y creyere estar equivocada  
por el ~~impresor~~ la designacion del año en el tomo  
de Flores. El obispo de Vagel, que supone Flores destier-  
rado en Toledo, sería necesariamente 5<sup>o</sup> Justo; segun  
lo que escribe el mismo, para despues del lugar arriba ci-  
tado. (11). Yo hasta aquí no he podido averiguar el como,  
ni los motivos del destierro. Solamente digo por ahora,  
que el destierro precisamte de un obispo, no prueba per-  
secusion de la Ista. Puede ser por motivos políticos.  
Nro Domenech escribe, que vino a Toledo 9<sup>o</sup> acabava  
de celebrarse el citado concilio II, y segun todo su con-  
texto, no fue por causa de destierro, sino por que quiso  
(12). No se ponga, si expreso Maracino, q' estava en  
Toledo por causa de destierro por causa de fe, no  
lo expresarian tambien Justo de Vagel, y Nebridio Lyantense.

En todo en el Reinado de Theudis, que fue desde el  
año 531 al 548. no leo persecusion; antes gran libe-  
rtad en los obispos para celebrar concilios. Se celebró  
uno en Baña el año 540. otro en Lerida el año 546,  
en que andan las subscripciones de la maior parte de  
los obispos de la Prova. todos estos Concilios eran convoca-  
dos y presididos por el Metropolitano de Tarragona; y  
si variavan los lugares; ahora á la parte de poniente,  
como en Lerida; ahora al oriente, como Baña, Seloria,  
fue para no dexar siempre las Jornadas de unos mis-  
mos: lo que prueba, que podian libremente congregarse  
en qualquier sede de la Prova; y por consiguiente,  
que en todas se gozava de la tranquilidad

Si guene con  
el año 549 el Rey Theudiselo: como fue tan breve su  
Reinado, que no llegó a dos años, solamente tuvo tiempo  
para dexar conocer las miserias del hombre, y las des-  
gracias á que en breve precipita una passion que no  
se refrena. Si hiciéron mal los nobles que le mataron  
en Sevilla, fue por lo menos justo su resentimiento.

Los Reyes que dominaron inmediatamente fueron Agila desde 549 hasta 554. y luego Athanagildo hasta 567. No hallo motivos para suponer persecuciones contra las Igtas de N. Pro<sup>a</sup> en todo este tiempo, antes suficientes pruebas de que no las hubo. Primeramente Agila mas tuvo que sufrir de los suios, y de Athanagildo, que ocasion, y tiempo para moverla contra los Catholicos.

(1) Maxiana de reb. hisp. lib. 5. c. 9

De Athanagildo, se es verdad lo que escribe Maxiana (1); esto es, que era Catholicos, aunque oculto por temon de los suios, no tenemos que temer persecucion alguna. Por lo menos, los casamientos que ajustó de dos hijas suias; la una con Chilperico, y la otra con Sigeberto, ambos Reyes Catholicos, me persuaden que no aborrecia Athanagildo al Catholicismo. el que quiera persecuciones, que la pruebe.

Despues de un año

el Rey rudo de Suio, casi nada ofrece, sino la cesion que hizo a su hermano Leovigildo, que reinó en nra España desde el año 568 hasta el año 586

La sangre derramada por de Sr. Hermenegildo, si que nos indica cuales persecuciones de este Padre y Rey impio: sino perdonó al propio hijo, que havia con los vasallos! Los tiempos de este merecen ser examinados con maior diligencia.

Como los primeros años los ocupase en guerras contra los Suevos, y contra los Suevo de Galicia, crehoné, que en estos no persiguió a los Catholicos; y se es verdad que acometiere a los Suevo pretestando motivos de religion, fue la verdadera causa su ambicion; y para animar a sus Godos en verdad axianos la dió el colorido de Religion.

Devemos pues distinguir los tiempos del Reynado de Leo-  
vigildo para maior claridad: en lo primero, por mas

que fuese afecto a la faccion Axxiana, no se que persigui-  
ese a los Catholicos, singularmente de nra Prov<sup>a</sup>. Me lo

persuade primeramente el estar casado con <sup>Higichilde</sup> ~~Frederica~~

(2) Princesa Chatholica: en segundo lugar el haver casa-  
do a su hijo Hermenegildo con Ingunde hija de Sigis-

berto, Princesa tan constante en la fe, como su fida en  
los innumerables trabajos, que por ella padeció. En tercer

lugar la misma persecucion que despues movió contra

los Catholicos. Leovigildo, segun refiere el P. M. Florez (3)

no empezó la violencia contra los Axtas hasta el año

580, que corrió el doré de su Reynado. Yo haverido leído

a uno y otro aa. casi me inclino mas a creer, que aun

esta violencia y persecucion <sup>de la religión</sup> ~~se~~ tocó como efecto a la religion,

no fue el principal motivo ~~la religión~~: explico brevemente

lo que quiero decir. <sup>1<sup>o</sup></sup> Hermenegildo, y su esposa Ingun-  
de se repararon delto Palacio de Leovigildo, por jamas

podieron acordar la suegra y la nuera, siendo toda la

causa (lo confieso) la perfida Axxiana Gobernada mujer

de Leovigildo. <sup>2<sup>o</sup></sup> Hermenegildo convertido a la religión

Catholica por las instrucciones de <sup>3<sup>o</sup></sup> Leandro, y las

itas persuasiones de Ingunde, quiso redraa el partido

de los Catholicos haciendo la guerra no contra su Pa-

dre como Rey y Padre, sino como a Protector del Axxia-

nismo: a este fin imploró el auxilio de Eibexio emp<sup>o</sup>

del oriente por medio de <sup>4<sup>o</sup></sup> Leandro; algunas Ciuda-

des se declararon a favor de <sup>5<sup>o</sup></sup> Hermenegildo; Leovigil-

do empezó a temer su quierra; y se valió de la fuerza, y

de la astucia para desaxnar a su hijo; presuendo q<sup>d</sup>

si podía precipitarse ora ver al Axxianismo, facil-

mente se convertiria a la religión Católica.

mente apartaría de ellos Catholicos españoles, que no  
tenían otro motivo de seguir á Hexmenegildo, que el ver-  
le catholico.

De todo esto resulta, que á no moverse Hex-  
menegildo, y á no declararse en á su favor los Catholi-  
cos, no habría habido sino las discordias domesticas  
entre padre y hijo, Suegra, y Nuera; y por consiguiente,  
que las persecuciones contra los Catholicos mas fueran  
resultado de los temores de perder el Reino, que efecto  
del falso celo de su feccion á su padre. Quien decir: no  
tanto se enfureció contra los Catholicos por Catholicos,  
como por afectos á su hijo Hexmenegildo. Destaque es

verdad á S.<sup>m</sup> Leandro; pero fue despues que este S.<sup>to</sup> con-  
vertió á S.<sup>m</sup> Hexmenegildo, y despues, que bolvió de  
Constantinopla para procurar la alianza del Emp.<sup>re</sup>  
con Hexmenegildo: antes era ie S.<sup>m</sup> Leandro Prelado  
Catholico, y muy celoso: antes no se sabe que le per-  
quiene Leoigildo: luego el principal motivo de per-  
seguir al S.<sup>to</sup> fue mas civil, que de Religion: digo mas,  
porq.<sup>e</sup> no niego, que le acompañó el motivo de Religion.

Por esto si bien en mas la persecucion las letas de  
aquellos Reinos (de que no devo matar) que las letas  
de n.<sup>ra</sup> Prov.<sup>a</sup>, que ahora entio á examinar; notando  
pacientemente lo que se me havia escapado) fue nada de  
todo lo espuesto disminuie la gloria y el merito de  
n.<sup>ro</sup> Martyr S.<sup>m</sup> Hexmenegildo: lo que por ahora deo,  
por no ser del asunto.

Si alguna ciudad queda dexa al-  
gun testimonio autentico de las contradicciones y  
persecuciones, en tiempo de Leoigildo, es la n.<sup>ra</sup> de  
Baña, pues consta de cierto, que en los ultimos años  
de Leoigildo era obispo de Baña Hunco Arxiano.

(3) Aquirne conc.  
111 tolet.

Su abjuracion del Arrianismo consta en el tercero Concilio toletano celebrado el año 589. (3) quando le abjuraron todos los Godos. Se supone, que Ungo fue intruso, por violencia del Rey Leovigildo: en que año, no consta: lo que se infiere de la subscripcion, que tenia muchos años de obispado, por precedió á 56 obispos. el P. M. Floren

(4) Floren  
t. 39 pag. 126.

(4) compone esta antigüedad, por haver sido obispo entre los Arrianos antes de usurpar el obispado de Baña; por lo dice, el corto espacio de 34 años al de 589 no può darle una precedencia tan notable.

Ibid. pag. 127.

añade des-  
pues: De aqui resulta que no necessita Baña buscar purificaciones para el caso pñte: que si la Ista, y el pueblo hubieran elegido á un Arriano, fuera un boston muy grande; pero ser intruso por violencia del Rey, y competir se luego; esto mas es gloria de la Ista, que avo- no ni vestigio de boston; fue pues intruso contra la voluntad y el Derecho de la Ista, y del pueblo; que no era leve contradiccion, y persecucion. No se sabe, si havia otro obispo, qdo fue intruso Ungo; pero se infiere claro, que no le havia, qdo se celebró el Concilio 111 toledano; por en las Ista, que havia obispo Católico, y obispo Arriano intruso por la violencia del Rey subscribieron ambos; y ambos quedaron obispos de sus respectivas Ista por el Bien de la paz. (5) y en el Conc. toledano solamente se lee como obispo de Baña la subscripcion de Ungo.

(5) Aquirre sup.  
conc. 3 tolet.

Siendo el obispo Arriano en estos Infelices tiempos; haciendose Leovigildo entrometido al sagrado; siendo los Barceloneses governados por Ministros civiles Arrianos, ya se deparar, quan oprimidos vivian los Católicos de esta Ciudad! es verdad que no leemos capiteles, quillos, cadenas, ni Martirios: quizá por los Católicos suprieron callados la

la violencia, esperando en Dios que abreviaria los dias malos á la Igle, como en efecto sucedió.

Por mas, que algunos de nros historiadores han querido exagerar las persecuciones de nras Iglas en el Reynado de Leovigildo, lo no se cree, que fuesen muy grandes. Voi á dar los motivos, que me lo persuaden: Primeramente, en las subscripciones del concilio toledano III los

(1) Aquirre rom. concil.

siguientes obispos de nra Prov. (1) Hugo, á Ungo de Bañna; Polibio de Lexida; Aquilino de Uique; Michio de Girona; Sofronio de Egara; Simplicio de Urgel: Por el Arzobispo de Tarragona Katermio subscribió el

(2) Flores t. 25. pag. 79.

Presbitero Estevan (2): y es de pensar, que no asistió el Arzobispo por quebrantó en la salud. yo ahora diremos asi: todos los obispos, que de nra Prov. asistieron al concilio III toledano eran Catholicos, exceptuando Hugo de Bañna; pues á no serlo, se leerian las abjuraciones, asi como se lee la de Hugo. De otra parte, no se leen dos subscripciones de una misma Igle de Cataluna, asi como se leen de otras Iglas, en que havia un obispo Catholicos, y otro Arriano intruso por Leovigildo: luego es señal, de que no fueron molestados los obispos de nras Iglas de Cataluna; ó por lo menos, que no fueron removidos en la persecucion de Leovigildo.

Las persecuciones de las Iglas siempre se han caido principalmente sobre los Pastores de ellas: asi lo sabemos de las que se suscitaron en oriente por los Arrianos; y en Africa por los Mandalos, y por los Donatistas: en todas estas se vieron destierros de obispos, y usurpaciones por Intrusos: luego si en nra Prov. quedaron intactas las caberas, quedarian ileso los cuerpos mysticos de las Iglas.

Las persecuciones de las Iglas siempre se han caido principalmente sobre los Pastores de ellas: asi lo sabemos de las que se suscitaron en oriente por los Arrianos; y en Africa por los Mandalos, y por los Donatistas: en todas estas se vieron destierros de obispos, y usurpaciones por Intrusos: luego si en nra Prov. quedaron intactas las caberas, quedarian ileso los cuerpos mysticos de las Iglas.

(3) *Isid. in ch.* Parece, que se opone á lo dicho lo que executo *S<sup>m</sup> Isidoro*  
(3) *Leovigildo*, finalmente lleno de rabia y furor, persiguién-  
do á los *Cartholicos*, deserró á muchos de los *Obispos*, quitó  
los bienes y los privilegios de las *Iglesias*; á que devo año  
día lo que pensó *S<sup>m</sup> Leandro* en el mismo concilio fe-  
licitando á la *Iglesia* la conversión universal de los  
*Godos*; et quorum a peritatem quondam gemebamus,  
de esum nunc gaudemus credulitate. (4)

(4) *apud Aguirre* de *esum nunc gaudemus credulitate.* La autoridad  
de *S<sup>m</sup> Isidoro* solamente me describe *Obispos* desterra-  
dos, y *Iglesias* despojadas de sus bienes y privilegios; pero  
no nos dice, que fuesen las de *nra Prov<sup>a</sup>*; y el plurimos  
episcoporum indica, que ómas, ó fuesen pocos, ó fuesen  
muchos, no fueran removidos: lo pensaré, que entre los  
privilegiados fueran los de *Cataluña*, hasta que alguno  
me demuestre lo contrario. La oración de *S<sup>m</sup> Leandro*  
no prueba mas, que lo referido por *S<sup>m</sup> Isidoro*  
á mas de  
todo lo espuesto lo entiendo una persona de política por la  
que *Leovigildo* no persiguió tanto *nras Iglesias* como las  
de *Sevilla*, por exemplo, y las de *Toledo* &c. Es sabido lo  
mucho, que anhelaban los *Reyes* de *Francia* la conquista  
de la *Salia Gotica* confinante, y aun algo merca-  
da con *nra Prov<sup>a</sup>*: como uno y otro eramos *Cartholico*  
es; parece no huviera sido prudente en *Leovigildo* el  
molestarlos; paraq no se entregasen al dominio del  
*Francés*. Depo á parte, que los que vivimos lejos de la  
*Corte*, si tardamos mas á recibir las gracias, también  
se retardan los rigores. Los que estan distantes de las  
aguas padecen la sed; pero no peligran tanto de ahoga-  
rse en ellas. Si se me opone por último el *Martirio*  
de *S<sup>m</sup> Hermenegildo* en *Tarragona* *Memopolis*  
de

de nra Prov<sup>a</sup>: no negaré la gloria de esta ciudad;  
singularmente estando apoiada del testimo de S<sup>m</sup> Juan  
(5) t. 25 pag. 180 Biclarense, de quien afirma Flores (3) que es un testimo  
3 muy fuerte á favor de tarraçona, por ser de vason  
3 tan esclarecido, que vivía á la tarraçona de tarraçona por  
3 la fe á Baña.

Quanto sentían los Cathólicos de tarraçona  
gorra y de toda nra Prov<sup>a</sup> la inmolacion de esta Inno-  
cente víctima, se desá considerar; pero esto salame-  
mente prueba el cieyo furor del Padre contra el hijo: is no  
se que otro de la ciudad padeciése violencia alguna:  
~~si sentían~~ y allí no dexé que fuese perseguido el  
cuerpo de la Seta.

Devo pues concluir, que nras Iglas  
de cataluña no sufrieron persecucion, ni contradic-  
cion alguna notable de los arrianos, hasta el catho-  
lico y piísimmo Rey Recaredo.

Estas son las primicias  
y no maduros frutos, que ofrece á V. C. su menor

Jordi Ordoño y  
Jaime Quintana  
Leido 14 de Mayo 1778

*[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

no  
N. Sor.

La propension natural de V. E. de honrar, y distinguir a todos  
 sus Individuos, aun a <sup>este</sup> aquellos, q; por sus Cortos talentos,  
 o tal vez falta de aplicacion no pueden cohoyrar a dar  
 un grado mas de esplendor al elevado de V. E., inclinó  
 su animo a nombrarme Censor de Obras eterogeneas, tra-  
 basadas con el pulso, madurez, y exudicion de mis Amados  
 Con Socios: a la verdad P. D. en este nombramiento  
 no solo traspasó V. E. los limites de su propension nat-  
 ural, sino las Leyes economicas en el Partimiento  
 de las Oras, segun estas podia V. E. honrarme, y ex-  
 poner las Piezas literarias de Nros Academicos a una  
 censura q; las destruyera sin razon, y por no haber  
 conocido el Censor su merito: a esta desgracia se ha  
 expuesto el Divano, o Disertacion, q; por om de V. E. se ha

pasado á mis Manos, y q. ha trabajado el P.<sup>mo</sup> P.  
M. Fr. Jayme Quintana Religioso Agustino, residente  
en esta Ciu. de Madrid, y con especialidad lo siento  
por ver obra de tal author, cuyos antiguos, y particu-  
lares vinculos de reciproca buena correspondencia, q.  
su P.<sup>ma</sup> no ignora, y q. yo tengo v. p. muy presentes  
en mi gratitud, me constitubian en la precision  
de ser ciegos dominados, y aprobados de ella, sin  
may examen q. Reconocida esta de tal modo, pero  
C. E. me tiene empeñado a q. durando, o no exceden-  
do los movimientos de un apasionado, y agradecido  
con. y parando por encima de mi insuficiencia, di-  
ga con ingenua mi ventura sobre la insinuada  
obra, q. se reduce á explicar las persecuciones, y con-  
tradicciones q. padecieron las Iglesias de Catalunya  
por los Arianos hasta el Reynado de Recaredo;  
digo q. la divers. leida es Cabal, cumplida, y de-  
monstrativa del asunto, q. trata con metodo, dis-  
crecion, y puntualidad. usa en el de voz y propria, y

no de advertencias q. may desfiguram, q. puden el estilo;  
con todo a fuer de Censor, digo, q. nro R. mo Quintana  
hace reinar a Ataulfo hasta el Año 416. y Buffien  
solam<sup>te</sup> hasta el de 415. A Sigerico le pone elegido en el  
de 416. y Buffien en el de 415. A Theodorico le da muera  
to en el de 452. y el P. Duchesne en el de 451. Este au-  
tor no hace reinar mas q. un Año a Thurismunde  
y nra Academico B. A Theodorico no le da este may  
reinado q. hasta 466. Y los dos Historiadores citados  
lo alargan hasta 67. A Enrico tamb<sup>n</sup> le da Duches-  
ne un Año may de Reino, es a saber asta 507, y a  
Theudis le llama Theudis. Esto solam<sup>te</sup> como se ve

es lo q. he hallado q. devia, no con animo de decidir  
qual de las dos cronologias sea la verdadera; esto no es  
del m<sup>o</sup> de Censor, se reserva p. a la alta compen. de lo  
q. como veis, e ilustrado fuez hechará el fallo. a favor  
de la Verdad, la qual, como dice S. Juan Chrysostomo: una  
quippe veritas est, nec in multa scinditur partes;  
este es tam<sup>n</sup> mi veritas, y el de la diuexta. el q. llevo  
expresado, salvo siempre de D. n. Josef Xeq. de Moriendo

Amf

de sobre la insi-  
muada diuexta.  
on  
td

*[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is largely illegible due to fading and bleed-through.]*

*[Faint handwritten notes on the right margin, possibly a signature or date.]*

*[A small, handwritten mark or signature at the bottom left corner.]*